

## DECRETO 1220 DE 2014 (AGOSTO 06)

*Por medio del cual se modifica el perfil de un empleo del nivel Profesional en la Administración Municipal.*

### EL ALCALDE DE MEDELLIN,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y especialmente las conferidas por el artículo 209 y el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política y las Leyes 909 de 2004 y la Ley 1551 de 2012.

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 96 del Decreto 1227 de 2005, mediante el cual se reglamenta la ley 909 de 2004 y el Decreto 1567 de 1998, considera que la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse entre otros aspectos, a los siguientes: Literal 5. Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios, Literal 6. La redistribución de funciones y cargas de trabajo, y Literal 10. Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la entidad.

Que el Alcalde del Municipio de Medellín, mediante Decreto 1391 de septiembre 13 de 2012, delegó a la Secretaría de Servicios Administrativos para el diseño, administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que mediante el Decreto 1364 de septiembre de 2012, "Por el cual se adopta la Estructura de la Administración Municipal, se definen las funciones de sus organismos y dependencias, se crean y modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones"

Que mediante decreto 416 de Marzo 11 de 2014 se conformaron las Unidades y/o Equipos internos de trabajo en la Secretaría de Medio Ambiente.

Que el objetivo fundamental de Medio Ambiente, es "definir las políticas de Medio Ambiente, así como la planeación, diseño, coordinación, ejecución y evaluación de estrategias de carácter informativo, corporativo, institucional y de movilización de la Administración Municipal".

Que la Secretaría de Medio Ambiente, es la encargada de Direccionar la elaboración de los planes, programas y proyectos para la conservación, recuperación y protección de los recursos naturales renovables y del ambiente, por esto requiere fortalecer sus procesos internos con un empleo del nivel profesional, con perfiles de Título

Profesional en Administración de Empresas, Económica, contaduría, Estadística, o Ingeniería de Sistemas, con el propósito de liderar el diseño y la implementación del Sistema de Información Ambiental de Medellín – SIAMED, en sus componentes Observatorio Ambiental de Medellín, el Sistema de Información de Alertas Tempranas SIATA, el Sistema de Información Geográfico, Sistema de Indicadores Ambientales.

Que uno de los factores claves en la gestión de la Secretaría de Medio Ambiente es el manejo de la información administrativa, técnica y operativa de los diferentes procesos; algunos con una estrecha relación con aspectos físicos y ecológicos que tienen una ubicación o distribución geográfica.

Que se hace necesario la implementación y el uso de herramientas que faciliten el análisis y manejo espacial e integrado de los diferentes elementos básicos de un sistema de información con el fin de lograr un mejoramiento en la calidad y operatividad de la Entidad.

Que una de las responsabilidades de la Secretaría de Medio Ambiente es la de implantar y operar el sistema de información ambiental en el área de su jurisdicción. Así mismo, deben alimentarlo con la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos sobre el medio ambiente y los recursos naturales renovables; la información de concesiones, licencias, permisos y autorizaciones para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables; los aprovechamientos forestales y el uso de aguas superficiales y subterráneas; la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables; y sobre el recaudo de las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables.

Que mediante correo electrónico del día 29 de Julio de 2014 la Doctora Ana Milena Joya Camacho, Secretaria de Despacho, Secretaria de Medio Ambiente, solicita a la Doctora Adriana Maria Amaya Posada, Subsecretario de Despacho, Subsecretaría de Talento Humano, Secretaria de Servicios Administrativos, modificar el perfil del empleo Líder de Proyecto código 20804069, posición 2013410, adscrito a la Unidad Administrativa, despacho de la Subsecretaría de Gestión Ambiental, Secretaria de Medio Ambiente, para que se exija como requisito básico de estudio para el desempeño del mismo Título Profesional en Administración de Empresas, Economía, Contaduría, Estadística, o Ingeniería de Sistemas, para que apoye todas las acciones inherentes al Sistema de Gestión de la Información.

Que el empleo Líder de Proyecto código 20804069, posición 2013410, cuyo requisito básico de estudio es Título profesional en el Área Administrativa, Económica, contable o Estadística formación académica que está enfocada al diseño de sistemas técnicos estadísticos y administrativos, que si bien aportan al proceso de la Secretaría, se queda corto con respecto al proceso de desarrollo de las aplicaciones informáticas y en el área de Sistemas de Información Geográfica pues juegan un papel fundamental en el desarrollo de los objetivos de la dependencia.

Que después de analizar el perfil, requisitos y competencias laborales existentes para el empleo Líder de Proyecto código 20804069, posición 2013410, encontramos que puede ser modificado, para la implantación de un sistema de información geográfica que, apoyado por otros sistemas administrativos y técnicos existentes, responda a las expectativas de análisis, manipulación, modelamiento y automatización de información georeferenciada relativa a las actividades que realiza la entidad.

Que en consideración a lo anteriormente expuesto, y dado que la Secretaría de Medio Ambiente, requiere Implementar un sistema de indicadores ambientales y otros productos de información idóneos para cumplir los objetivos estratégicos de la dependencia, se hace necesario modificar el perfil del empleo Líder de Proyecto, código 20804069, posición 2013410, para que contribuyan al desarrollo de los planes, programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo.

## DECRETA:

**Artículo 1º:** Modificar los requisitos de estudio y experiencia del empleo Líder de Proyecto, código 20804069, posición 2013410, adscrito a la Unidad Administrativa, despacho de la Subsecretaría de Gestión Ambiental, Secretaría de Medio Ambiente, así:

**ESTUDIOS BÁSICOS:** Título Profesional en Administración de Empresas, Economía, Contaduría, Estadística, o Ingeniería de Sistemas

**ESTUDIOS DE POSTGRADO:** Título de Especialización que guarde relación con las funciones del cargo.

**EXPERIENCIA:** Diez y seis (16) meses de experiencia profesional  
Veintidós (22) meses de experiencia relacionada

**Artículo 2º:** El manual específico de funciones y competencias laborales del perfil modificado en el artículo anterior, será el existente en el manual de funciones y competencias laborales para este empleo.

**Artículo 3º:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Medellín, a los (06) días del mes de Agosto de 2014.

## PUBLIQUESE Y CUMPLASE

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**VERA CRISTINA RAMÍREZ LÓPEZ**  
Secretaria de Servicios Administrativos

Proyectó: María Elcy Ramírez Ramírez  
Profesional Universitario  
Administración Planta de Empleos

Aprobó: Magdalena Montoya Grajales  
Líder de Programa (E)  
Administración Planta de Empleos

VºBº: Adriana María Amaya Posada  
Subsecretaria de Despacho  
Subsecretaria del Talento Humano